

Memorial allegando prueba. Proceso 11001310301220190083100 (2019-831). Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C. De MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN contra MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Enrique Laurens Rueda <enriquelaurens@enriquelaurens.com>

Lun 19/04/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Contacto jpjaimes <contacto@jpjaimes.com>

 3 archivos adjuntos (970 KB)

Memorial allegando respuesta FNG 2019-831.pdf; 2021-04-15 Respuesta FNG 2019-831..pdf; 2021-04-15 Respuesta FNG 2019-831.pdf;

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso Declarativo verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Radicación 11001310301220190083100 (2019-3831)
Demandante MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN, C.C. 79.490.470
Demandado MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., NIT 830.054.904-6
Asunto Memorial allegando prueba - Respuesta al requerimiento por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

ENRIQUE LAURENS RUEDA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.064.332 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 117.315 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., entidad legalmente constituida, identificada con el NIT número 830.054.904-6, en forma respetuosa me dirijo al despacho a fin de aportar al proceso prueba documental consistente en la respuesta al requerimiento realizado al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., identificado con NIT número 860.402.272-2, para que remitiera certificación de la asignación básica mensual del señor MAURICIO ALBERTO BELTRÁN SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.490.470, en su calidad de funcionario de la entidad para la fecha del 25 de septiembre del año 2017.

Lo anterior, para que sea incorporado a la contestación de la demanda efectuada por el suscrito en representación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., radicada ante el despacho el 15 de marzo de 2021, conforme se anunció en el acápite de pruebas y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso.

Se envía copia al apoderado de la parte actora.

Del señor Juez, respetuosamente

ENRIQUE LAURENS RUEDA

C.C. 80.064332 de Bogotá.

T.P. 117.315 del Consejo Superior de la Judicatura.

Teléfonos: 317 660 8192 y (1) 322 7174

Correo electrónico para notificaciones: enriquelarens@enriquelarens.com

Correo físico para notificaciones: Carrera 58 D # 128 B – 01 interior 6 casillero 102, Bogotá D.C.